

# La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////  
AÑO LIII LIMA 10 DE ENERO DE 2018 NÚMERO 005  
////////////////////////////////////

Resolución Rectoral No. 0042

Lima, 10 ENE 2018

Visto el Oficio N° 021-2018-VA/UNI de fecha 10 de enero de 2018, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1907 del 11 de diciembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Examen de Aplazados para Cursos Desaprobados en el Periodo Académico 2017-2 de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, mediante el documento del visto el Vicerrectorado Académico de la UNI, comunica que atendiendo los pedidos, aportes y sugerencias formulados por algunos Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional de Ingeniería, los miembros Decanos de la Comisión Académica del Consejo Universitario con el Vicerrector Académico, han presentado una propuesta de "REGLAMENTO DE EXAMEN DE APLAZADOS PARA CURSOS DESAPROBADOS EN EL PERIODO ACADÉMICO 2017-2(\*) CON LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES", respecto al Reglamento aprobado con Resolución Rectoral N° 1907-2017;

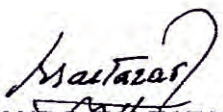
De conformidad con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;


**SE RESUELVE:**

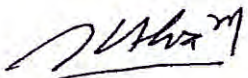
**Artículo 1°.-** Aprobar las precisiones correspondientes al REGLAMENTO DE EXAMEN DE APLAZADOS PARA CURSOS DESAPROBADOS EN EL PERIODO ACADÉMICO 2017-2, aprobado con Resolución Rectoral N° 1907-2017, quedando redactado conforme al documento que forma parte de la presente Resolución Rectoral.


**Artículo 2°.-** Póngase de conocimiento de las Facultades de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Ing. ARMANDO BALTAZAR FRANCO  
Secretario General



  
DR. JORGE ELIAS ALVA HURTADO  
Rector



## PROPUESTA DE REGLAMENTO DE EXAMEN DE APLAZADOS PARA CURSOS DESAPROBADOS EN EL PERÍODO ACADÉMICO 2017-2<sup>(\*)</sup> CON LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES

### DEL OBJETIVO

**Art 1°** Es objetivo del presente Reglamento establecer las normas y procedimientos del Examen de Aplazados, que se aplicará a los estudiantes de antegrado que desaprobaron uno o más cursos durante en el Período Académico 2017-2<sup>(\*)</sup> de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).

### DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Art 2°** El presente reglamento será de obligatorio cumplimiento por todos los estudiantes, personal docente, personal no docente, funcionarios y autoridades de la Universidad Nacional de Ingeniería que participan directa e indirectamente en el proceso de Examen de Aplazados, para cursos desaprobados señalados en el artículo precedente.

### DEL EXAMEN DE APLAZADOS

**Art 3°** La inscripción al Examen de Aplazados se realizará a través del Portal Web del Sistema de Examen de Aplazado (SEA), administrado por la Oficina de Registro Central y Estadística (ORCE), en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades de los "Exámenes de Aplazados".

**Art 4°** El "Examen de Aplazados" es una evaluación opcional última para los estudiantes que hayan obtenido nota desaprobatoria en algún curso correspondiente al Período Académico 2017-2<sup>(\*)</sup>.

**Art 5°** Los Exámenes de Aplazados evaluarán los temas desarrollados en los sílabos de los cursos, de acuerdo a un balotario de temas preparado por el profesor encargado del curso. Para los cursos que tienen más de una sección, el Examen de Aplazado será único y es aplicado en el mismo horario y fecha.

**Art 6°** Los Exámenes de Aplazados serán elaborados en base a un balotario de temas comprendidos en los sílabos de los cursos, los mismos que serán entregados a la "Comisión de Exámenes de Aplazados (CEA)" por los profesores responsables.

**Art 7°** Los Exámenes de Aplazados serán elaborados por los profesores que dictaron el o los curso(s), en el Período Académico 2017-2<sup>(\*)</sup>; excepcionalmente, el Director del Departamento Académico designará a un especialista del o los curso(s).

*(\*) Ver Primera Disposición Final.*

**Art 8°** Los Exámenes de Aplazados correspondientes al Período Académico 2017-2<sup>º</sup>, se realizarán en las fechas comprendidas desde el lunes 05 al viernes 09 de febrero del 2018.

**Art 9°** Los Exámenes de Aplazados serán calificados en forma anónima en la escala vigesimal, con números enteros. La nota mínima aprobatoria del examen de aplazados de cualquier curso es diez (10) y la máxima es trece (13).

**Art 10°** El máximo número de estudiantes por curso-sección permitidos en un Examen de Aplazados es treinta (30). Para los casos que excedan más de 30 estudiantes, se crearán más secciones con una distribución equitativa de estudiantes matriculados.

**Art 11°** El estudiante que no asista a rendir el Examen de Aplazados en la fecha y la hora programada, mantendrá la calificación en el Período Académico 2017-2<sup>º</sup>; en este caso, no podrá solicitar la devolución del pago realizado por este concepto.

#### DE LOS REQUISITOS

**Art 12°** Son requisitos para rendir el Examen de Aplazados en uno o más cursos los siguientes:

- a) Haber estado matriculado en el o los curso(s) durante el Período Académico 2017-2 o en los últimos cuatro (04) períodos académicos contados a partir del Período Académico 2016-1.
- b) Haber desaprobado el(los) curso(s), con una nota final mayor o igual a seis (06) en el Período Académico 2017-2 o en los últimos cuatro (04) períodos académicos contados a partir del Período Académico 2016-1.
- c) Efectuar, por cada curso desaprobado, el pago por derecho de rendir el Examen de Aplazados, en la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Ingeniería; la cual entregará el respectivo comprobante de pago.
- d) Inscribirse vía internet en el Sistema de Examen de Aplazado SEA-ORCE, consignando la(s) asignatura(s) y el número de Boleta(s) Electrónica(s) del pago(s) correspondiente(s), hasta el 19 de enero del 2018.

#### DEL PROCEDIMIENTO

**Art 13°** El Decano de la Facultad designará mediante Resolución Decanal, a una "Comisión de Exámenes de Aplazados (CEA)", que estará integrada por:

- i. El o los Directores de Escuela;
- ii. El o los Directores de los Departamentos Académicos;
- iii. El Jefe de la Oficina de Estadística de la Facultad y

CEA

- iv. Un Representante del Tercio Estudiantil por cada Escuela Profesional. En cualquier otro caso, debe estar representado por dos (02) estudiantes del Tercio Estudiantil.

**Art 14°** La Comisión de Exámenes de Aplazados es responsable de organizar, ejecutar y supervisar los Exámenes de Aplazados.

**Art 15°** La Comisión de Exámenes de Aplazados (CEA) tiene las siguientes funciones:

- a) Solicitar a la ORCE los listados de estudiantes desaprobados que realizaron el pago para rendir el Examen de Aplazados por curso.
- b) Preparar el Calendario de Actividades de los Exámenes de Aplazados con la siguiente información:
  - Fechas para inscripción al Examen de Aplazados.
  - Fechas para la realización del Examen de Aplazados.
  - Fechas para realizar reclamos al Examen de Aplazados.
  - Fecha de finalización de las Actividades del Examen de Aplazados.
- c) Solicitar a cada profesor el balotario de los cursos que serán materia del Examen de Aplazados.
- d) Preparar el Rol de los Exámenes de Aplazados de todos los cursos solicitados, indicando día, hora y aula de la evaluación.
- e) Designar a el (los) profesor(es) encargado(s) de preparar el examen de aplazados del curso correspondiente, de acuerdo al balotario de temas comprendidos en el sílabo del curso respectivo; además, se encargará de supervisar la calificación del Examen de Aplazados.

**Art 16°** La inscripción en el o los Exámenes de Aplazados podrá(n) realizarse desde cualquier equipo con acceso a internet y será bajo responsabilidad del estudiante.

**Art 17°** Los Exámenes de Aplazados se rinden de acuerdo a la programación establecida en el Calendario de Actividades y el Rol de los Exámenes de Aplazados de acuerdo a lo indicado en el Art. 15° del presente Reglamento.

**Art 18°** Finalizado el Examen de Aplazados, el profesor que tenga a cargo dicho examen, debe entregar en un plazo máximo de 24 horas el solucionario del Examen de Aplazados aplicado por él, a la Dirección de la Escuela Profesional correspondiente con copia al Director del Departamento Académico respectivo.

**Art 19°** Finalizado el Examen de Aplazados, el profesor tendrá dos (02) días hábiles para la calificación y registro de las notas en las actas digitales anónimas del SIGA. El estudiante que no asista a rendir el Examen de Aplazados será considerado en el acta como "NSP" (No se presentó).

**Art 20°** El acta digital firmada por el profesor constituye un documento oficial y será entregado en la Oficina de Estadística de la Facultad, acompañada de los cuadernillos de evaluación.

*Catal*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**Art 21°** El estudiante dispone de dos (02) días hábiles para recoger o interponer reclamos sobre su "Examen de Aplazados".

**Art 22°** El profesor responsable del Examen de Aplazados dispone de dos (02) días hábiles para atender los reclamos de los estudiantes y devolver dichos exámenes a la Oficina de Estadística de la Facultad.

**Art 23°** Los profesores que no cumplan con la entrega de sus notas o atención de reclamos en los plazos establecidos en el Calendario de Actividades de los Exámenes de Aplazados, tendrán un descuento del 30% de su compensación económica.

**Art 24°** La Oficina de Estadística de la Facultad cargará las notas modificadas de los reclamos de los estudiantes en el sistema de la ORCE.

**Art 25°** La nota final del curso desaprobado en el Período Académico 2017-2 o en cursos desaprobados en los últimos cuatro (04) períodos académicos contados a partir del Período Académico 2016-1, será reemplazada por la nota obtenida en el Examen de Aplazados, siempre y cuando este Examen de Aplazados sea aprobatorio. El estudiante que no rinda el Examen de Aplazados, mantendrá la nota obtenida en el período académico correspondiente.

#### DEL FINANCIAMIENTO

**Art 26°** Los Exámenes de Aplazados será autofinanciado por los estudiantes, dado que se realiza en el período vacacional de los profesores.

**Art 27°** El costo por el Examen de Aplazados incluye gastos por pagos: al profesor, personal administrativo, papel para exámenes, tinta de impresión, entre otros.

**Art 28°** El estudiante pagará S/.50.00 soles por derecho a rendir el Examen de Aplazados de cada curso desaprobado.

**Art 29°** El profesor que participa en la elaboración, supervisión y calificación del Examen de Aplazados será compensado económicamente teniendo en cuenta el número de estudiantes que rinden el Examen de Aplazados en un determinado curso. Dicha compensación económica se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE ESTUDIANTES DESAPROBADOS POR CURSO	COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR CURSO
De 01 a 10	S/. 200 soles
De 11 a 20	S/. 350 soles
De 21 a 30	S/. 500 soles

**Art 30°** De ser necesario, el profesor responsable de elaborar, supervisar y calificar el Examen de Aplazados, podría tener un profesor de apoyo para la aplicación del Examen de Aplazados. En este caso, de acuerdo a sus posibilidades, la Facultad proveerá la compensación económica de dicho profesor de apoyo.

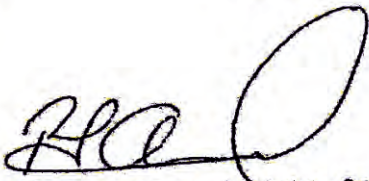
### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA:** El Examen de Aplazados será extensivo a estudiantes desaprobados en cursos de los cuatro (04) últimos períodos académicos, contados a partir del Período Académico 2016-1.

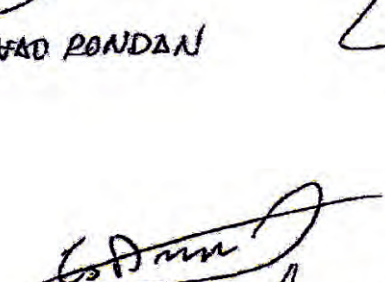
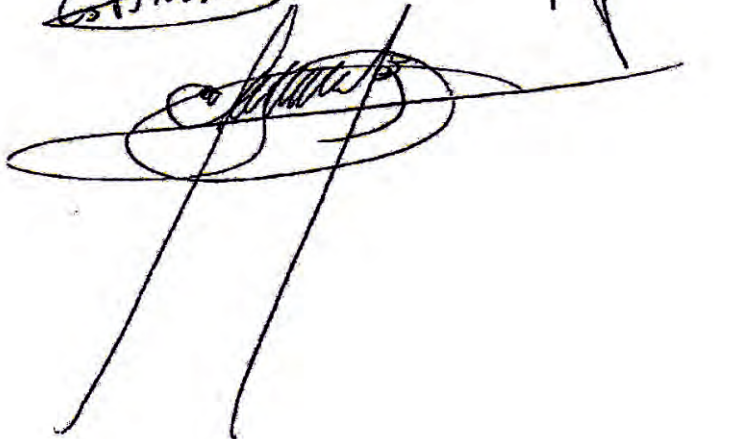
**SEGUNDA:** Para facilitar el aprendizaje de los estudiantes con la finalidad de rendir el Examen de Aplazados, cada Facultad organizará de acuerdo a sus posibilidades cursos de reforzamiento, de carácter libre y autofinanciados por los estudiantes que lo soliciten. En este caso, los estudiantes interesados deberán realizar todo pago en la Unidad de Tesorería de la UNI, para lo cual los Decanos gestionarán las acciones pertinentes ante la Oficina Central de Economía y Finanzas (OCEF).

La programación de los cursos de reforzamiento, así como su financiamiento, serán aprobados por el Consejo de Facultad, bajo responsabilidad de sus integrantes.

**TERCERA:** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán tratados y resueltos por el Consejo Directivo de la Escuelas Profesionales de las Facultades, convocados por el Decano.

  
RAYMUNDO I. ARIAS PONZÁN

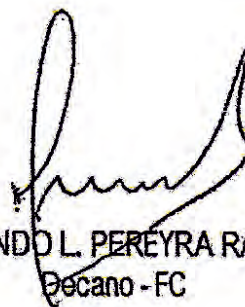


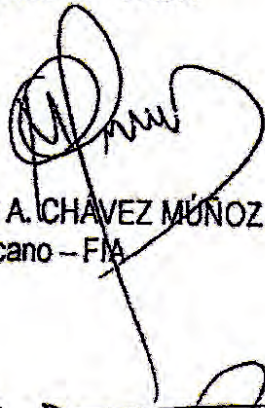
  




MSc. Arq. JOSÉ L. BEINGOLEA DEL CARPIO  
Decano – FAUA



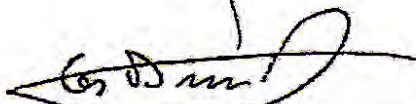
Dr. ORLANDO L. PEREYRA RAVINEZ  
Decano - FC



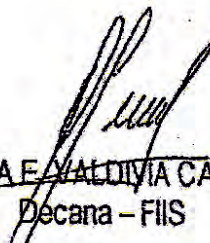
Dr. MARIO A. CHAVEZ MUÑOZ  
Decano – FIA



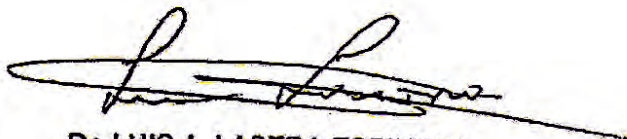
Dr. JAVIER E. ARRIETA FREYRE  
Decano - FIC



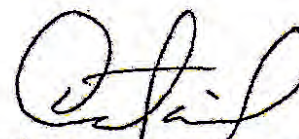
MSc. Ing. CÉSAR A. BRICEÑO ARANDA  
Decano – FIEE



Dra. GLORIA E. VALDIVIA CAMACHO  
Decana – FIIS



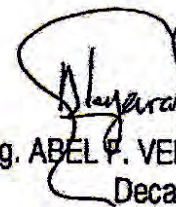
Dr. LUIS A. LASTRA ESPINOZA  
Decano - FIM



Ing. VÍCTOR F. CATAÑO CAUTI  
Decano - FIGNP



Dr. RAYMUNDO I. ARNAO RONDÁN  
Decano – FIEECS



Mag. Ing. ABEL F. VERGARA SOTOMAYOR  
Decano - FIQT



MSc. Ing. JOSÉ A. CORIMANYA MAURICIO  
Decano - FIGMM



**EDITOR: SECRETARIO GENERAL UNI  
IMPRESA DE LA EDUNI**